

**Términos de Referencia**  
**para el**  
**Comité Asesor de Enlace Ciencia-Políticas**  
**del Instituto Interamericano para la Investigación del Cambio Global**

**Objetivo**

En la vigésima primera Conferencia de las Partes (junio de 2013) los miembros del IAI decidieron crear un Comité Asesor de Enlace Ciencia-Políticas. El Comité asesorará a la CoP y la Dirección Ejecutiva del IAI sobre cómo fortalecer la relevancia de los programas científicos del Instituto para el desarrollo de políticas y la toma de decisiones. Esta decisión sigue a otra referida a la creación de una Dirección de Enlace Ciencia Política como parte de una estructura de gobierno tripartita, aprobada por la Vigésima Conferencia de las partes del IAI.

El Comité Asesor de Ciencia-Políticas (SPAC) colaborará en el desarrollo de la estrategia del IAI para mejorar y ampliar los lazos entre su red científica y los encargados de formulación de políticas y, en consecuencia, brindará apoyo y guía a la Dirección Ejecutiva.

El SPAC asesorará al IAI sobre cómo (1) presentar eficientemente sus resultados científicos en un formato más útil para la toma de decisiones; (2) desarrollar capacidad institucional para facilitar el diálogo entre la investigación científica y la toma de decisiones; y (3) comprometer a los actores políticos en los programas del Instituto y otras actividades.

El SPAC deberá complementar y no duplicará las discusiones de la CoP y el SAC, trabajando con estos cuerpos según corresponda.

**Composición, duración y funcionamiento**

El SPAC estará compuesto por nueve (9) miembros invitados por la CoP a partir de una lista de candidatos conformada como se detalla más abajo; los miembros actuarán a título personal y no representarán a sus instituciones. Asimismo, el SPAC incluirá a los Presidentes del Consejo Ejecutivo y del Comité Asesor Científico (SAC) y al Director de la Oficina de Enlace Ciencia-Políticas del IAI, quienes participarán como miembros ex-officio.

Los miembros del SPAC estarán en servicio por tres (3) años y podrán optar por un segundo mandato, pero sólo con carácter excepcional. De ser posible, los períodos serán coordinados de manera tal que no más de tres (3) miembros sean reemplazados en un año.

Se espera que los miembros sean expertos y/o profesionales reconocidos internacionalmente con amplia experiencia en la toma de decisiones basada en información científica o en el enlace ciencia-políticas en áreas relevantes a los objetivos del IAI. La composición del SPAC debe tener un balance geográfico, temático, de género y sectores sociales, incluyendo miembros de los diferentes niveles gubernamentales, el sector privado y la sociedad civil. Excepcionalmente podrá incluir miembros que no sean de las Américas.

La Conferencia de las Partes seleccionará los miembros del SPAC mediante un proceso de consulta y hará todo lo posible para hacerlo por consenso. Se seleccionará a tres (3) miembros de entre las candidaturas recibidas de las Partes; tres (3) de entre las nominaciones recibidas del propio SPAC; y tres (3) de los candidatos presentados por la Dirección.

El SPAC se reunirá cuando sea necesario y posible, de acuerdo con el presupuesto, pero al menos una vez al año. El SPAC decidirá si las reuniones se llevarán a cabo inmediatamente después de reuniones del SAC y la COP o por separado.

El SPAC elegirá un Presidente y un Vicepresidente de entre sus miembros electos. El Presidente informará periódicamente a la CoP en nombre del SPAC. La Dirección de Enlace Ciencia-Políticas ejercerá las funciones de Secretaría de la SPAC.

### **Mandato**

El SPAC deberá:

- a) Asesorar a la Dirección Ejecutiva del IAI y la Conferencia de las Partes sobre la relevancia política del trabajo y la planificación del IAI. En la consideración de la relevancia para las políticas, el SPAC deberá explorar los canales de comunicación entre la ciencia y la política, y ayudar a los proyectos de ciencia y desarrollo de capacidades para hacer frente a los problemas que enfrentan los tomadores de decisiones.
- b) Ayudar a definir los temas sobre los cuales el IAI pueda desarrollar programas de ciencia - políticas así como estrategias de financiación.
- c) Servir de foro de consulta para la estrategia de enlace entre ciencia y políticas del IAI, y asesorar sobre el establecimiento de un diálogo bidireccional entre encargados de la toma de decisiones/formuladores de políticas y la comunidad científica para asegurar la pertinencia política de las redes del IAI, cuando sea apropiado.
- d) Colaborar con el Comité Asesor Científico para fortalecer la relevancia política del trabajo científico del IAI. Los presidentes o vicepresidentes del SPAC y el SAC deben participar en las reuniones de ambos comités y hacer de enlace.
- e) Organizar, con la Dirección Ejecutiva, foros de políticas en torno a temáticas particulares. Al hacerlo, el SPAC no defenderá ninguna decisión política ni hará lobby.
- f) Evaluar la pertinencia política de los resultados científicos del Instituto y los programas de ciencias emergentes y asesorar a la SAC y la CoP sobre la forma de fortalecer el vínculo entre la ciencia y la toma de decisiones.
- g) Asesorar a la CoP y la Dirección en la recaudación de fondos para las actividades relacionadas con el SPAC.
- h) Asistir en el desarrollo de alianzas estratégicas con otras entidades que participen en el diálogo entre ciencia y política
- i) Elaborar y aprobar su reglamento interno y en lo posible funcionar por consenso.
- j) Realizar cualquier otra función que le encomiende la Conferencia de las Partes.